PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO DE CUAYUCA DE ANDRADE,
PUEBLA. 2024-2027
(ACTUALIZADO)

ÍNDICE

1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL 6
2. INTRODUCCIÓN 7
3. MARCO JURÍDICO 9
4. METODOLOGÍA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 32
5. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL 33
5.1. DATOS GENERALES 34
5.1.1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN 34
5.1.2. OROGRAFÍA E HIDROGRAFÍA 35
5.1.3. CLIMA 36
5.1.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN 37
5.2. DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO 38
5.2.1. CRECIMIENTO POBLACIONAL 38
5.2.2. FECUNDIDAD 39
5.2.3. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDADES 40
5.2.4. POBLACIÓN INFANTIL 41
5.2.5. POBLACIÓN EN EDAD LABORAL 41
5.2.6. TERCERA EDAD 42
5.2.7. LA RAZÓN DE DEPENDENCIA Y EL BONO DEMOGRÁFICO 43
5.2.8. HOGARES 44
5.2.9. VIVIENDA 44
5.2.10. MARGINACIÓN 45
5.2.11. EDUCACIÓN 49
5.2.12. ACTIVIDAD ECONÓMICA 50
AGRICULTURA 50
APICULTURA 50
GANADERÍA 51
COMERCIO 51
SERVICIOS 51
6. MISIÓN 51

7. VISIÓN 51
8. OBJETIVOS 52
9. VALORES 52
10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 53
11. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN 55
12. EJES DE GOBIERNO, PROGRAMA, OBJETIVO, POLÍTICA, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, META Y RESPONSABLES 59
13. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 65
14. FUENTES 67
15. ANEXOS 68
UNIVERSO Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, 2024-2027 69

1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La presente administración reafirma su compromiso de encabezar un gobierno cercano, honesto y eficiente, convencido de que solo con la participación activa de la sociedad es posible construir un futuro más justo, próspero y digno para todas y todos los habitantes de **Cuayuca de Andrade.**

El municipio, presenta características propias de una comunidad rural con alto potencial productivo y un arraigo en sus tradiciones y cultura. Al mismo tiempo enfrenta importantes retos estructurales en materia de infraestructura, salud, educación, desarrollo económico y gestión ambiental.

El compromiso de esta administración es el impulsar, mediante la herramienta de la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía, un desarrollo equilibrado e incluyente, que atienda las carencias históricas y fortalezca el bienestar de las juntas auxiliares, inspectorías y barrios que integran el municipio.

Para el año 2027, **Cuayuca de Andrade** será un municipio con desarrollo sostenible, seguro, ordenado y participativo; con una población que goce de servicios básicos de calidad, educativas, económicas y sociales, garantizando un gobierno municipal comprometido con la transparencia, la inclusión y el fortalecimiento de sus comunidades, tradiciones y recursos naturales.

Gobernaremos sin distinción atendiendo a toda la población y apoyan con mayor fuerza a los grupos vulnerables.

La elaboración de este documento está alineada con el **Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Puebla**, garantizando coherencia entre los tres niveles de gobierno y fortaleciendo la coordinación interinstitucional.

C. LORENA CASTILLO LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su artículo 104, donde se instituye que el Municipio contará con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual deberá estar alineado con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo. Por lo que una vez que la Administración Pública Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, y que el Gobierno del Estado de Puebla publicó el 9 de mayo de 2025 el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, es importante llevar a cabo la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ya que este instrumento normativo se conforma de un proceso continuo que implica revisar y ajustar las estrategias y objetivos del gobierno municipal para adaptarse a las nuevas circunstancias y necesidades plasmadas tanto en el Pla Nacional de Desarrollo como en el Plan Estatal de Desarrollo.

En ese sentido, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 del municipio de Cuayuca de Andrade, es el documento rector que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que orientan el funcionamiento de la Administración Pública Municipal. Asimismo, busca satisfacer las demandas de la ciudadanía, en estricto apego al uso eficaz y eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el gobierno municipal.

Mediante el Plan, se buscan implementar acciones que tengan como objetivo no solo dar una imagen diferente a la ciudadanía, sino que sea una administración que se diferencié de las anteriores.

El Plan está conformado por un diagnóstico general del municipio que incluye indicadores sociodemográficos como la población, la educación, los servicios de salud, los servicios básicos de la vivienda, entre otros, además de tener la misión y visión, los objetivos, las estrategias, los programas y líneas de acción específicas a

desarrollar durante la administración, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del municipio.

Este Plan, se alineó al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 [1], y al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-20230 [2], por lo que a través de Cinco Ejes se implementará el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

1. Municipio Seguro;
2. Municipio con Obras y Servicios Públicos Ordenados y Sustentables;
3. Municipio Próspero;
4. Municipio Social Incluyente; y
5. Municipio Abierto y de Resultados.

Es importante mencionar que la metodología en la que se respaldará el Plan es la del Enfoque Poblacional, metodología desarrollada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) como una buena práctica, este Enfoque permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los distintos niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Nos permite entender que las variaciones en el tamaño, crecimiento, estructura, ubicación o movilidad de la población, influyen sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales en el territorio y que, de igual manera, las condiciones socioeconómicas y ambientales afectan la dinámica demográfica, es esencial, para la formulación de estrategias de una intervención eficiente, sostenible y sustentable.

---

[1] Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
Sitio web:
https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

[2] Gobierno del Estado de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.
Sitio web:
https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/

Ya que sin que exista de por medio una planeación adecuada, por ejemplo, los servicios educativos, los servicios de salud serán insuficientes para poder ofertarlos a la población que los requiere. En tal sentido, si no consideramos estas tendencias demográficas a tiempo e implementamos acciones para adecuarse a la demanda creciente de servicios sociales, podría afectar la calidad de vida de la población al incrementarse el nivel de analfabetismo, las tasas de morbilidad y mortalidad, esta situación llevará al incumplimiento de garantías y derechos bajo nuestra responsabilidad gubernamental, situación contraria al objetivo que se busca, es decir, mejorar sustancialmente los indicadores de marginación y pobreza mediante la implementación de acciones de infraestructura básica, lo que se espera mejore de manera sustancial la calidad de vida de las y los habitantes del municipio de Cuayuca de Andrade, es importante resaltar que el PMD también consideró la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la conformación de sus Ejes, Programas, Objetivos, Políticas, Estrategias, Metas, Líneas de Acción, Indicadores y Responsables de ejecución.

En suma, podemos afirmar que este Plan se encuentra estructurado conforme al Marco Jurídico aplicable en materia de planeación en el Estado de Puebla.

3. MARCO JURÍDICO

El presente Plan Municipal de Desarrollo está fundamentado en leyes de competencia Federal, Estatal y Municipal, por lo que su elaboración es en estricto apego al estado de Derecho y al Principio de Legalidad y tiene como objetivo fundamental lograr el desarrollo integral, sustentable y armónico del municipio.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25 Corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático. Que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, así como la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Artículo 26 El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática,

y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 115 Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra

urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 103 Los municipios tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio que se manejarán conforme a la Ley, administrarán libremente su hacienda.

Artículo 104 Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de Abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; y

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

Artículo 105 La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: IV.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; XI.- El Presidente Municipal representará al Municipio y al Ayuntamiento, y será el ejecutor de las resoluciones de éste que no sean encomendadas a una Comisión especial

Artículo 107 En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 1 Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y V. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2 La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural; II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno; III. La igualdad de derechos entre mujeres y

hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales; V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 14 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones: I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo; II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género; III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República; IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido; V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal; VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales; VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las

diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos, y VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Artículo 33 El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34 Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas: I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes; II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción; IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la

participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1 Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: I. Las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado; II. Los lineamientos de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; III. Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios de la Entidad de acuerdo a la legislación aplicable.

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; V. Los principios para el ejercicio de las atribuciones del Estado en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; VI. Los lineamientos bajo los cuales los particulares contribuirán al logro de los objetivos y metas de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2 La planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla con base en los siguientes principios: I. Adoptar enfoques globales para transformar la dinámica del proceso económico y social, con la participación de la sociedad en su conjunto y la rectoría del Estado legitimada políticamente; II. Ordenar las acciones y hacerlas congruentes con los objetivos de desarrollo económico y social, expresando con

claridad las políticas que se persiguen y los instrumentos que permitirán lograrlo, obteniendo de la sociedad su validación y aprobación explícita; III. La preservación y el perfeccionamiento de la democracia social como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, político y cultural de la sociedad, impulsando su participación activa en la planeación; IV. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria; V. Elevar el nivel de vida de la población a través de un desarrollo económico, social, político y cultural, preservando el empleo dentro de un marco congruente en el uso racional de recursos.

Artículo 4 El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.

Artículo 9 El Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.

Artículo 10 El Ejecutivo del Estado, los Titulares de las dependencias integrantes de la administración pública estatal, los Diputados al Congreso del Estado, los Presidentes y Regidores de los Ayuntamientos, serán competentes para:

I. Vigilar y asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su jurisdicción; II. Cumplir con la elaboración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 9º de la presente Ley; III. Prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales; IV. Impulsar motivar y promover la participación popular en la planeación a través de foros de consulta, donde se darán a conocer los diagnósticos, problemática y alternativas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo estatal y municipal; V. Evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos de las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse y reestructurar, en su caso, los programas respectivos; VI. Exigir el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 11 Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones: I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal; II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal; III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo; V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios; VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 12 Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones: I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia; II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley; III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento; IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 20 Se deberán asignar prioridades a los planes y programas para el desarrollo integral y equilibrado atendiendo a los siguientes componentes: I. Desarrollo Social; II. Desarrollo Político; III. Desarrollo Económico; IV. Desarrollo Administrativo; V. Desarrollo Cultural; VI. Desarrollo Financiero.

Artículo 21 Los planes que se elaboren deberán: I. Contener los objetivos, metas, estrategias y prioridades para el desarrollo del Estado, así como la definición de recursos para tales fines; II. Determinar los instrumentos y responsables de su ejecución; III. Establecer los lineamientos de política social, económica, y administrativa de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Articulo 28 Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre los niveles de Gobierno Estatal y Municipal, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada nivel de Gobierno, así como los de colaboración administrativa en las materias de gasto, deuda y patrimonio para la ejecución de los Planes y Programas de Desarrollo

Articulo 29 La etapa de instrumentación se llevará a cabo mediante cuatro vertientes: I. Obligación; II. Coordinación; III. Concertación; IV. Inducción

Articulo 30 Para los efectos del artículo anterior, se definen las vertientes: I. Obligación. Aplicable a la administración pública con las modalidades propias a la distinta naturaleza de las dependencias que la integran. Se establece el principio de comprometer al sector público a ser fiel ejecutor de lo planeado; II. Coordinación. Convenios y acuerdos que incorporan las acciones en materia de planeación entre los diferentes niveles y Entidades de Gobierno; III. Concertación. Acuerdos realizados entre los Gobiernos Estatal y/o Municipal con los sectores privado y social; y IV. Inducción. Se refiere al manejo de instrumentos de políticas públicas y su impacto en las decisiones de los particulares, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Planeación.

Articulo 36 Los recursos que pueden ser materia de los convenios que regula este ordenamiento, serán los que ingresan a la Hacienda Pública del Estado y el Municipio

Articulo 38 El Estado y el Municipio realizarán los trabajos tendientes a la identificación de las necesidades básicas que serán atendidas en forma coordinada y elaborarán instrumentos estratégicos rectores. Asimismo, podrán coordinarse en los rubros de gasto, deuda y patrimonio.

Para el establecimiento de los mecanismos que permitan la formulación, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos, el Estado y los Municipios se coordinarán, al igual que en el caso del intercambio de información sobre los avances y resultados obtenidos

Articulo 43 Las Dependencias y Entidades del Estado y de los Municipios que suscriban instrumentos que regula esta Ley, deberán informarlo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado y a sus respectivos órganos de control, para los efectos propios de su competencia.

Articulo 45 La fiscalización de programas y acciones, ejecutados con recursos que no forman parte de la libre administración hacendaria del Estado y el Municipio, se realizará de conformidad con los ordenamientos y convenios que les resulten aplicables

Artículo 46 El Estado y el Municipio evaluarán los programas y acciones materia de este ordenamiento y de los convenios que suscriban, para tal efecto, podrán acordar lo siguiente: I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados; II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sociales sobre los que inciden los programas desarrollados; III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados; y IV. En su caso, un informe relativo a los programas y acciones de carácter regional

Artículo 48 Para la etapa de control se ejecutarán las siguientes actividades:

I. Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental; II. Normatividad de la obra pública; III. Supervisión de contratos de obra pública; y IV. Seguimiento de los Planes y Programas.

Articulo 51 El proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Estatal o Municipal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 78 Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VI.- Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VII.- Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

XXXIX.- Formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;

Artículo 101 La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la

sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102 El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones: I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia; II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento; IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

Artículo 103 El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de

consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 104 El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos: I. Atender las demandas prioritarias de la población; II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio; III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal; V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven; VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 105 El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente: I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven; II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México; III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio; IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios; VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables; VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad; VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106 La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente: I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución; II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo; III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen; IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida; V. Indicadores.

Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107 Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas: I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información; II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico; III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR; IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan

Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable; V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable. Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 108 El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos: I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal; II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación; III. El Plan Municipal de Desarrollo

deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal; IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación; V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado; VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo; VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales; VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior; IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109 Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el

logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 110 Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal. Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven. De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

Articulo 113 En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven. Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el

Desarrollo Municipal a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio.

Articulo 114 Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

Artículo 115 El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116 El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera: I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá; II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio; III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación; V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal; VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio; VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley; VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y; IX. Las personas representantes de

Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal. Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

Artículo 117 El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones: I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal; II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional; IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal; V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio; VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar; VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región; VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

4. METODOLOGÍA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se incorporó el modelo de Marco lógico, que fue creación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y tuvo como objetivo integrar proyectos con objetivos claros y medibles, que se estructuran mediante una matriz de indicadores para establecer parámetros confiables.

El modelo tiene las siguientes características generales:

I. Análisis de la situación inicial, identificando en donde estamos y cuáles son los problemas, mediante un análisis de involucrados y un árbol de problemas;

II. Evaluación de enfoques alternativos, mediante una matriz de decisión bajo un criterio de enfoque múltiple y un análisis costo-beneficio;

III. Visión del cambio esperado, para establecer a dónde queremos ir y que resultado esperamos lograr, mediante un árbol de objetivos;

IV. Diseñar la estrategia del proyecto para definir la jerarquía de los resultados, con sus supuestos, indicadores y análisis de riesgos con enfoque en una evaluación y estudio de viabilidad; y

V. Diseñar la organización del proyecto, para definir los roles, responsabilidades y recursos necesarios, además de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados.

También se implementó la metodología del Enfoque Poblacional, desarrollada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y cuyo principal propósito es identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los distintos niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Además, nos permite entender que las variaciones en el tamaño,

crecimiento, estructura, ubicación o movilidad de la población, influyen sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales en el territorio y que, de igual manera, las condiciones socioeconómicas y ambientales afectan la dinámica demográfica, es esencial, para la formulación de estrategias de una intervención eficiente, sostenible y sustentable.

Por último, para la elaboración del PMD se alineó a la Agenda 2030, que es una buena práctica internacional y que promueve la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la conformación de sus Ejes, Programas, Objetivos, Políticas, Estrategias, Metas, Líneas de Acción, Indicadores y Responsables de ejecución.

5. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

El diagnóstico municipal refleja la realidad municipal, retomando las principales variables sociodemográficas, describiéndolas de forma oportuna, ya que de esta manera se podrán identificar las características y a partir de allí detectar las necesidades de la población y las oportunidades en las que deberá intervenir la administración municipal; de no ser así, los esfuerzos que se hagan mediante la instrumentación de programas y proyectos serán insuficientes y/o inadecuados.

También, debemos mencionar que la participación ciudadana es fundamental para el ejercicio de gobierno por lo que en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se incorporan las demandas y aspiraciones de la población. Los foros ciudadanos realizados al inicio de la administración fueron muy importantes, ya que en ellos las y los ciudadanos nos expresaron sus problemas y las necesidades a que se enfrentan en el día a día. Esa información fue sistematizada y sirvió de base para la elaboración de los Programas presupuestarios, a través de esos instrumentos de planeación vamos a contribuir a la resolución de los problemas, mediante la implementación de acciones concretas que beneficien a la población del municipio.

Como se mencionó anteriormente, la metodología que servirá de base para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, será la del Enfoque Poblacional, dicha metodología es considerada como una buena práctica por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), permite identificar la dinámica demográfica y hacer una prospectiva de los años futuros considerando el desarrollo territorial, local y urbano, el sustento estadístico del diagnóstico es del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Consejo Nacional del Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

5.1. DATOS GENERALES

5.1.1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN

Fuente: Elaboración propia con base a Gobierno de Puebla. CEIGEP. https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/42/CUAYUCA_DE_ANDRADE

El municipio de Cuayuca se localiza geográficamente en los paralelos 18º 24' 42" y 18º 30' 18" de latitud norte y los meridianos 98º 05' 06" y 98º 17' 24" de longitud occidental, limita al norte con el municipio de Zacapala, al sur con Tehuitzingo, al poniente con Tehuitzingo y al oeste con Santa Inés Ahuatempan. Tiene una superficie de 160.75 Km^2 que lo ubica en el lugar 85 con respecto a los demás municipios del estado en cuanto a extensión territorial.

5.1.2. OROGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

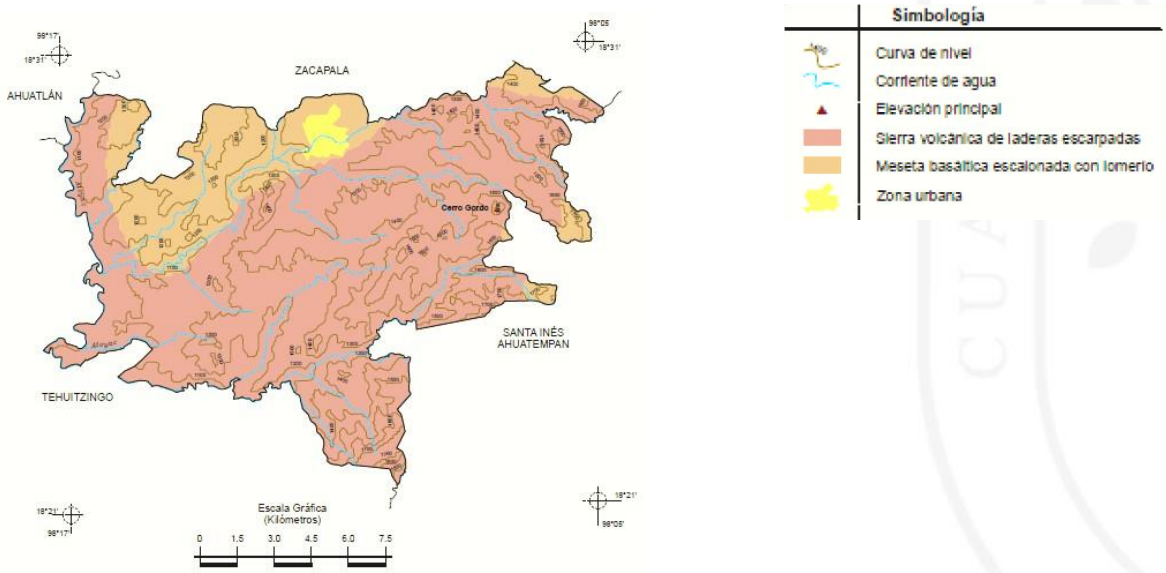

Fuente: Elaboración propia con base a Gobierno de Puebla. CEIGEP. https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/42/CUAYUCA_DE_ANDRADE

En el municipio se presenta la transición morfológica entre la Sierra de Acatlán al sur, y los llanos de Tepexi al norte, marcando el límite un río tributario intermitente del Atoyac, que pasa al sur de San Pedro Cuayuca. El relieve muestra un declive en dirección este-oeste de unos 400 metros; presenta relieves montañosos al oriente y declina hacia el poniente hasta llegar al Río Atoyac, donde

presenta sus menores alturas. Una de sus prominencias más importantes es el Cerro Gordo al oriente.

El municipio pertenece a la cuenca del Río Atoyac, que penetra en su territorio en un corto recorrido suroeste. Los ríos tributarios de carácter intermitente se originan en las zonas montañosas orientales y recorren en dirección este-oeste, hasta desembocar en el Atoyac.

5.1.3. CLIMA

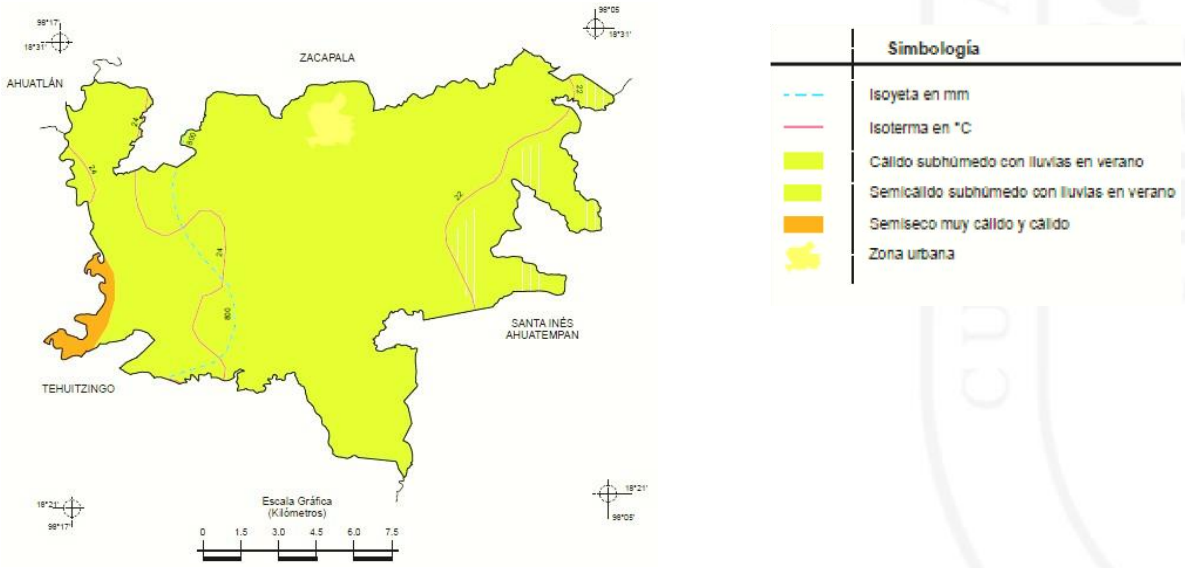

Fuente: Elaboración propia con base a Gobierno de Puebla. CEIGEP. https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/42/CUAYUCA_DE_ANDRADE

El municipio tiene un rango de temperatura de 20 a 26° centígrados. El promedio de precipitaciones anuales es de 700 a 900 milímetros.

Cuenta con clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano; es el clima de las zonas montañosas del noreste y clima cálido subhúmedo con lluvias en verano; se presenta en todo el municipio excepto al noreste.

5.1.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN

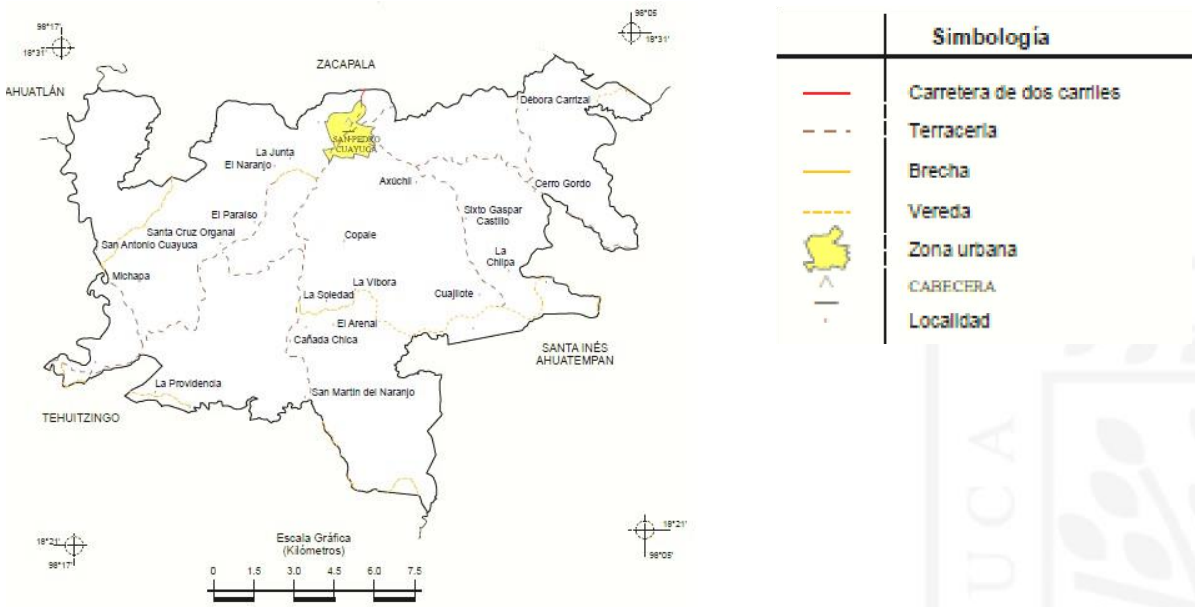

Fuente: Elaboración propia con base a Gobierno de Puebla. CEIGEP. https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/42/CUAYUCA_DE_ANDRADE

Existe una carretera secundaria procedente de Tehuitzingo atraviesa el municipio de sureste a norte, pasando por la cabecera municipal y comunicándolo con Zacapala. De la cabecera municipal parte una carretera secundaria, con dirección oeste, que entronca con la carretera Panamericana Federal 190, quedando comunicado por todo el estado. El resto del municipio se encuentra comunicado únicamente por medio de caminos de terracería y brechas. Tres comunidades no cuentan con acceso a las vías de comunicación siendo, Las Amarillas, La Providencia y El Sauce.

5.2. DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO

5.2.1. CRECIMIENTO POBLACIONAL

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda, el municipio tenía una población total de 3,315 habitantes a mediados del 2020, de los cuales, 1,629 eran hombres y 1,686 mujeres, que representaron el 49.14% y el 50.86%, respectivamente. Los datos del Censo 2020 también nos indican que el municipio tuvo una composición similar a la estatal, toda vez que los hombres representaron casi el 48% y las mujeres el 52%.

Puebla y Cuayuca de Andrade: Porcentaje de hombres y mujeres, 2020

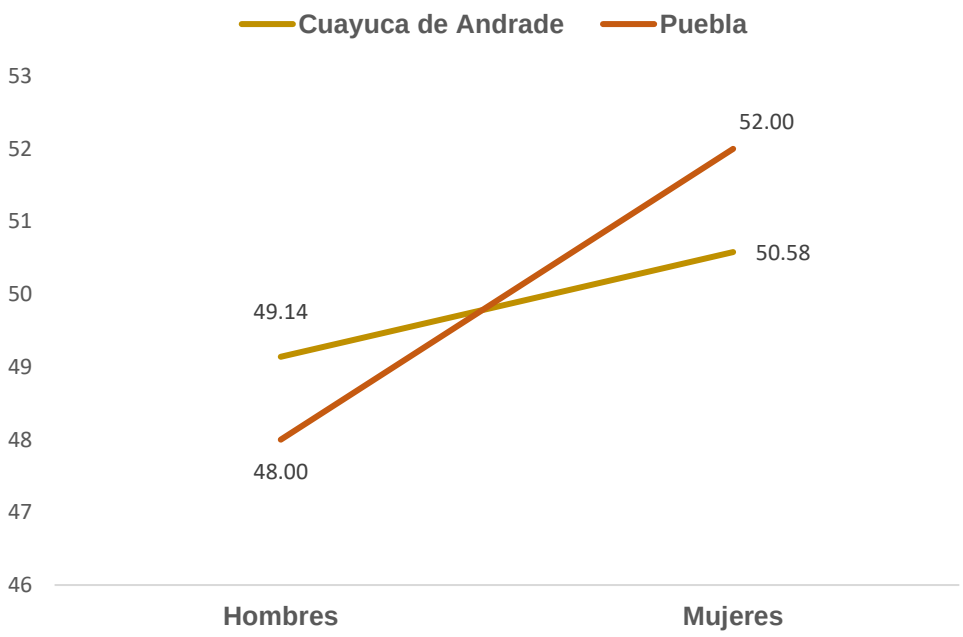

Fuente: Elaboración propia con base a INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados

5.2.2. FECUNDIDAD

Una de las variables más importantes en demografía y que debe ser monitoreada constantemente es la fecundidad.

Puebla y Cuayuca de Andrade: Promedio de hijas/os nacidos vivos, 2020

	Grupos de Edad									
	Total	**12 a 14**	**15 a 19**	**20 a 24**	**25 a 29**	**30 a 34**	**35 a 39**	**40 a 44**	**45 a 49**	**50 y más**
Puebla	**2.2**	0.0	.13	.67	1.31	1.87	2.30	2.86	3.2	5.10
Cuayuca de Andrade	**3.40**	0.0	.23	.89	1.88	2.10	2.85	3.40	3.91	5.96

Fuente: Elaboración propia con base a INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados

Los datos del cuadro anterior, muestran que conforme aumenta la edad de las mujeres, también se incrementa su descendencia media; esto es producto de la llamada fecundidad acumulada, la cual afectó en mayor medida a las mujeres de edades avanzadas. Por lo que, entre los grupos más jóvenes y los de más edad, existía una diferencia de alrededor de casi cinco hijas/os para el caso estatal y de seis en el municipio.

Aunque los promedios de las mujeres del estado y los de las mujeres del municipio, registraron un comportamiento similar en los grupos quinquenales de edad, los valores de la población femenina estatal fueron de menor magnitud, lo que implicó que el promedio general del municipio fuera mayor que el del estado. Lo cual muestra que en éstas el nivel de fecundidad desciende más tarde. De acuerdo a los datos anteriores, es necesario seguir impulsando políticas públicas orientadas a atender la planificación familiar y la salud reproductiva, que deben tener como objetivo el favorecer el acceso de las personas a información y los medios para el ejercicio responsable de la sexualidad y la reproducción. Es decir, promover que las personas decidan libremente y tener la posibilidad de llevar a la práctica su decisión

de cuántos hijos tener y su espaciamiento que permita ajustar el proyecto de vida personal y de familia de acuerdo al entorno y potencialidades.

5.2.3. Composición y Estructura de la población por edades

Como se observa en la siguiente gráfica, la estructura de la población del municipio, por grandes grupos de edad, refleja la disminución relativa de los mayores de 30 años, es importante señalar que se identifica que el grupo de edad de 65 y más años es donde se concentra el mayor número de habitantes. Por lo que los programas de atención a las y los adultos mayores debe ser prioritario para el municipio. Este grupo de edad es mayor incluso al de la suma de los grupos de 0 a 9 años.

Cuayuca de Andrade: Pirámide de Población, número de personas, 2023

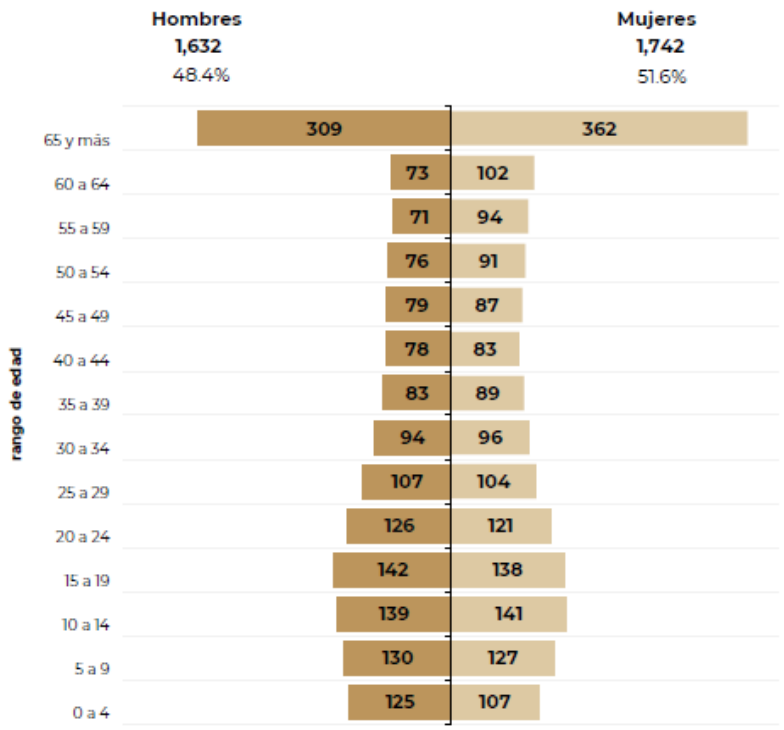

Fuente: Elaboración propia con base a Secretaria de Bienestar. Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago social 2024. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados

5.2.4. Población Infantil

Cuayuca de Andrade: Población por grandes grupos de edades, 2020

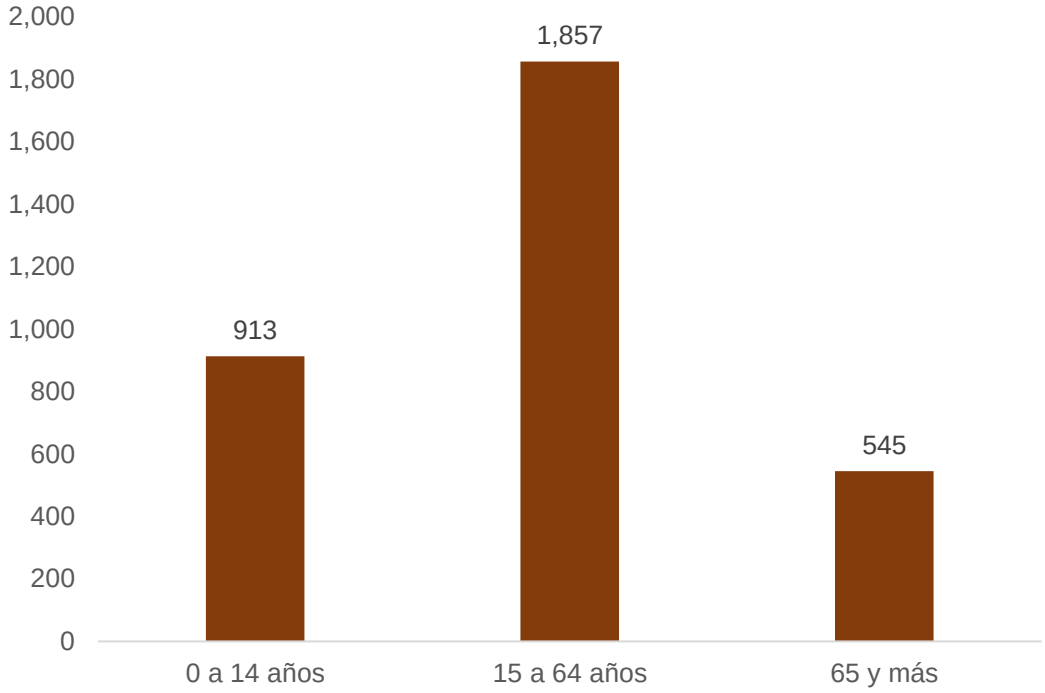

Fuente: Elaboración propia con base a INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados

Como se puede observar la población del municipio en edades de 0 a 14 años es la que agrupa el mayor número de habitantes, en términos absolutos, lo que lleva a diversas consideraciones en materia de política de población. Por un lado, disminuye la presión en la demanda por servicios educativos y de salud destinados a este grupo de población, por otro, brinda la oportunidad de mejorar y reasignar los recursos disponibles.

5.2.5. Población en Edad Laboral

Como se observa en la gráfica “Cuayuca de Andrade: Población por grandes grupos de edades, 2020”, la población en edades de 15 a 64 años, a diferencia de la población infantil, presenta un mayor crecimiento, lo que nos indica que el municipio

avanza en el proceso de transición demográfica. De acuerdo a proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la población del municipio en edades productivas continuará creciendo proporcionalmente de manera que el horizonte futuro, al menos de los próximos 6 años, lo que representa el que se cuente con la disponibilidad de fuentes de empleo y vivienda, principalmente, para poder satisfacer sus crecientes necesidades.

5.2.6. TERCERA EDAD

Como se puede observar en la gráfica siguiente, el proceso de envejecimiento demográfico será el fenómeno más preocupante del siglo XXI y debe ser una de las prioridades por atender en la planeación, sobre todo por la tendencia de crecimiento en el horizonte cercano, lo que sin duda plantea la urgencia de atención a las necesidades propias de este grupo de edad.

El municipio tuvo un índice de envejecimiento [3] del 76.1, que es casi el más del doble que el estatal que fue 41.8, cuando el índice se desagrega por sexo, para los hombres fue de 64.1 y para las mujeres de 89.7, mientras a nivel estatal fue de 37.1 y 46.6, respectivamente, de acuerdo a los datos anteriores el municipio es uno de los que tiene mayor porcentaje de personas de la tercera edad, ocupando el lugar número 19, tal como se observa en la gráfica siguiente.

[3] Se calcula dividiendo a las personas de 65 años y más con respecto a las personas menores de 15 años, multiplicado por 100.

Cuayuca de Andrade: Índice de Envejecimiento, 2020

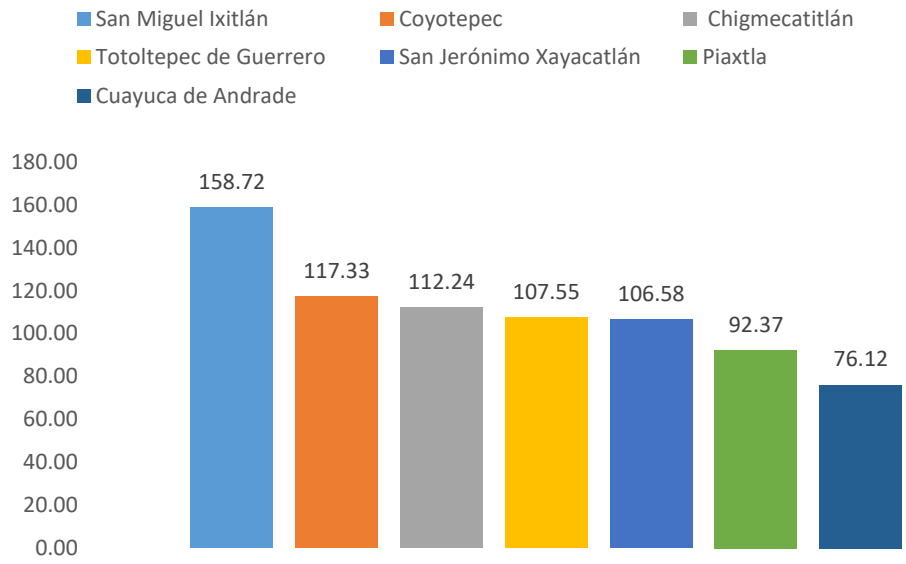

Fuente: Elaboración propia con base a INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados

Lo que, sin duda, plantea la urgencia de atención a las necesidades propias de este grupo de edad que, con frecuencia, no cuenta con otros apoyos que los que le pueda proporcionar la propia familia y el soporte proveniente de políticas públicas diseñadas a partir de la consideración de esta circunstancia y su gravedad.

5.2.7. La Razón de Dependencia [4] y el Bono Demográfico [5]

Como se puede observar en la gráfica “Cuayuca de Andrade: Población por grandes grupos de edades, 2020”, la transición demográfica está provocando cambios en la estructura por edad de la población municipal, con un gradual ensanchamiento de su parte central (población de 15 a 64 años). Este cambio puede traer beneficios tangibles al generar una ventana de oportunidad o bono demográfico, debido a una

[4] Se obtiene al dividir la población en edades inactivas (población menor de 15 años y de 65 años y más) / (población de 15 a 64 años de edad) y el resultado se multiplica por 100.
[5] Situación que se da cuando hay un porcentaje mayor de población en edad laboral con respecto a la población infantil y de adultos mayores.

relación cada vez más favorable entre la población en edades dependientes (0 a 14 y 65 y más años) y la población en edades laborales.

La ventana de oportunidad es transitoria y permanecerá durante los próximos años. En este periodo concurrirán las condiciones demográficas más favorables para el desarrollo económico, ya que la población en edades laborales aumentará y la población de menores de 15 años disminuirá su tamaño. Sin embargo, la ventana de oportunidad empezará a cerrarse a medida que las presiones para atender las demandas del envejecimiento demográfico sean mayores. La cristalización del dividendo demográfico requiere como condición necesaria la generación de empleos bien remunerados y un mayor dinamismo del sector formal. Una forma de mostrar la profundización del dividendo o bono demográfico es a través de la razón de dependencia[6], que para el año 2020 fue de 78.5.

5.2.8. HOGARES

La composición de los hogares es muy importante para poder diseñar políticas públicas pertinentes y que fomenten la cultura, valores y convivencia familiar, así como el desarrollo de viviendas dignas y lugares de esparcimiento.

En el municipio, a mediados de 2020 se registraron en el municipio 950 hogares, en mayor número de habitantes por hogar fue 3.4 personas, y representó el 18% del total. El 85.5% de los hogares del municipio fueron del tipo familiar, el resto son hogares institucionales, menor a la media estatal que fue del 91%.

5.2.9. VIVIENDA

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio existían 951 viviendas habitadas; del total de esas viviendas el 6.1% contaban con piso de tierra, el 87.8% tenía cemento o firme y el 6.0% contaban con

[6] La razón de dependencia por edad es la razón de personas en edades en las que "dependen" de otros (generalmente personas menores de 15 y mayores de 64 años de edad) a personas en edades "económicamente productivas" (entre 15 y 64 años de edad) en una población.

piso de madera, mosaico u otro recubrimiento. El 29% de las viviendas contaban con 2 cuartos, en tanto que el 43% de las viviendas contaban con 1 dormitorio.

Por otra parte, el porcentaje de viviendas sin energía eléctrica fue de 1.4%.

Asimismo, el 93.3% de las viviendas tenían disponibilidad de drenaje, respecto a la disponibilidad de agua, el 85.3% de las viviendas disponían de agua entubada, el 15.3% de las viviendas disponían de agua entubada dentro de la vivienda, el 69.9% de las viviendas disponían de agua entubada solo en el patio o terreno y el 14.7% de las viviendas no disponían de agua entubada.

Sin duda estos datos inciden directamente en los niveles de salud de la población y contribuyen a mejorar la calidad de vida.

5.2.10. MARGINACIÓN

A pesar de que ha habido mejoras sustanciales en la calidad de vida de las personas tanto a nivel nacional, estatal y municipal, aún hay grandes desafíos, ya que aún existe población que vive en situación de marginación.

Para medir la marginación el Consejo Nacional de Población creó el Índice de Marginación que está compuesto por 4 factores o dimensiones que son: educación, vivienda, ingresos y distribución de la población.

Dimensiones e indicadores de la marginación a nivel estatal y municipal

Dimensiones	Indicador
Educación	➢ Porcentaje de población de 15 años y más analfabeta. ➢ Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria completa.
Vivienda	➢ Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada. ➢ Porcentaje de ocupante en viviendas particulares sin drenaje ni excusado. ➢ Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra. ➢ Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica. ➢ Porcentaje de viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento.
Ingresos	➢ Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos.
Distribución de la Población	➢ Porcentaje de población en localidades con menos de 5 000 habitantes.

Fuente: Elaboración propia con base a la Metodología de la Estimación de Marginación del Consejo Nacional de Población.

De acuerdo a información del Consejo Nacional de Población, para el año 2020, los municipios de la Región de Izucar de Matamoros presentaron el siguiente comportamiento respecto a la Marginación.

Puebla: Grado de Marginación por municipio, Región de Izucar de Matamoros, 2020

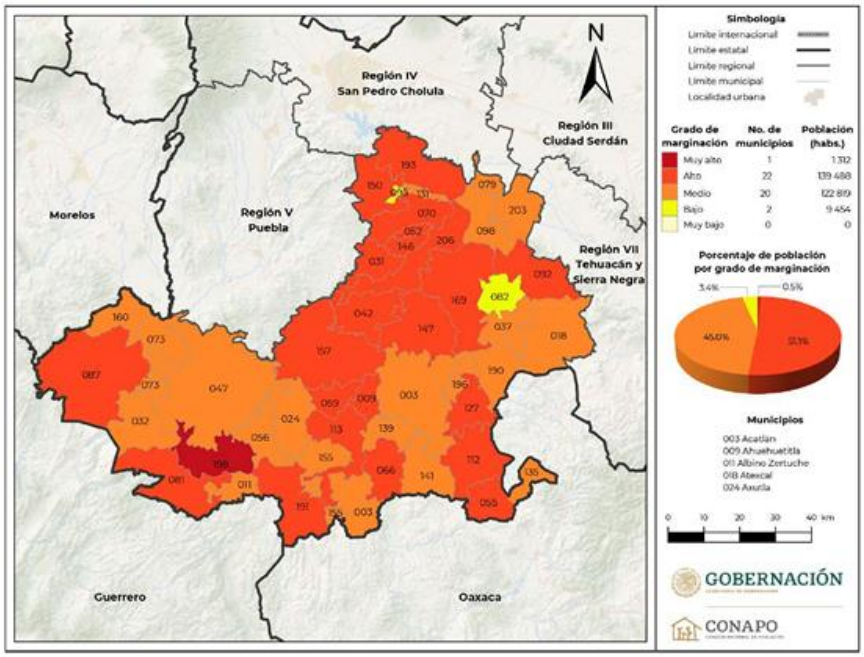

Fuente: Elaboración propia con base a la Estimación de Marginación del Consejo Nacional de Población. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020.
https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

Como se observa en la tabla siguiente, al realizar un análisis de la información del municipio de Cuayuca de Andrade, lo que se pude observar es que entre las variables que inciden de manera negativa para la calificación de su grado de marginación, que es Alto, se encuentra el % de Población de 15 años o más analfabeta y el % de Población de 15 años sin educación básica, ambos temas son educativos, por lo que se deben implementar acciones que reduzcan estos porcentajes, respecto al % de viviendas con hacinamiento se deben realizar acciones que fomenten la construcción de cuartos adicionales, con la finalidad de que disminuya el porcentaje de viviendas en esta condición. La reducción gradual de estas variables en el mediano plazo impactará de manera positiva en la reducción de la marginación del municipio y por consecuencia mejoraran las condiciones de las y los habitantes.

Cuayuca de Andrade: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación y lugar que ocupa en el contexto estatal, 2020

Concepto	Cuayuca de Andrade
Población total	3,315
% de Población de 15 años o más analfabeta	17.8
% de Población de 15 años sin educación básica	55.7
% de ocupantes de vivienda sin drenaje ni excusado	3.5
% de ocupantes de vivienda sin energía eléctrica	1.0
% de ocupantes de vivienda sin agua entubada en el ámbito de la vivienda	15.4
% de ocupantes en viviendas con piso de tierra	6.9
% de viviendas con hacinamiento	26.4
% de población que vive en localidades menores a 5000 habitantes	100.0
% de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios minímos	94.5
Indice de Marginación	51.1
Grado de Marginación	Alto
Lugar que ocupa en el contexto estatal	43

Fuente: Elaboración propia con base a la Estimación de Marginación del Consejo Nacional de Población. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020.
https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

5.2.11. EDUCACIÓN

La educación es un factor fundamental que permite que las personas tengan la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un mejor nivel de vida, por ello debe ser prioridad de los gobiernos el promover y asegurar el acceso de la población a mayores niveles educativos.

De acuerdo a datos de la Secretaria de Educación Pública, la población del municipio tenía un grado de escolaridad promedio de 6.62 años.

En la siguiente gráfica se observa que uno de los problemas en que se debe de incidir es en el grupo poblacional de 15 a 17 años, que corresponder a nivel media superior, bachillerato, ya que solamente el 33% de ese grupo poblacional asiste a la escuela. Esto puede incidir de manera negativa en el acceso a un empleo bien remunerado o bien que las y los jóvenes migren a otros lugares por la falta de acceso escolar, que también pudiera deberse a una carencia de ingreso económico, por lo que se debe de trabajar de manera conjunta con la Secretaria de Bienestar, en particular con el tema de apoyos o becas para disminuir de manera importante este indicador.

Cuayuca de Andrade: Indicadores educativos, 2020

Población que no asiste a la escuela de 3 a 5 años (%)	Población que no asiste a la escuela de 6 a 11 años (%)	Población que no asiste a la escuela de 12 a 14 años (%)	Población que no asiste a la escuela de 15 a 17 años (%)	Población que no sabe leer ni escribir (%, 15 años o más)	Grado promedio de escolaridad
15.1	3.8	13.1	67.0	17.8	6.62

Fuente: Elaboración propia con base a Puebla - DGPPYEE-SEP - Secretaría de Educación Pública. https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas_estados/puebla.pdf

Cuayuca de Andrade: Escuelas totales por nivel educativo, ciclo escolar 2022-2023

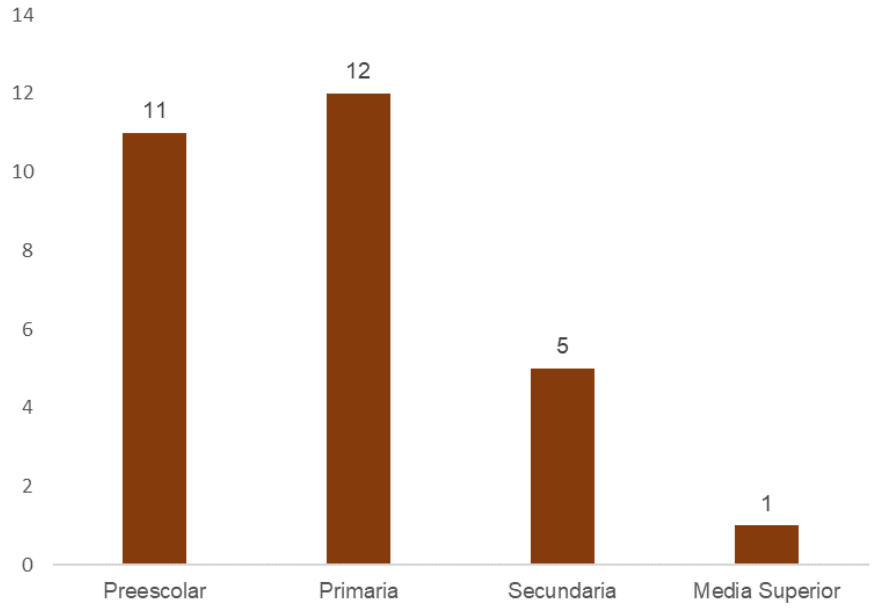

Fuente: Elaboración propia con base a Ceigep-Puebla. Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración Subsecretaría de Planeación 2025.
https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/42/CUAYUCA_DE_ANDRADE

5.2.12. Actividad Económica

En el municipio la actividad económica cuenta con las siguientes características:

Agricultura

Se cultiva principalmente maíz, fríjol, ajonjolí y cacahuate; en las hortalizas el jitomate, tomate y el chile; y en la fruticultura papaya, jícama, tuna, nopal, pitaya, guamuchil, azuchil, mezquite. En quelites los quintoniles, malvas, alache, flor de calabaza.

Apicultura

Esta actividad se ha incrementado en el municipio, lográndose una producción de miel de buena calidad para el autoconsumo y la exportación.

GANADERÍA

Se cría bovino, porcino, caprino, ovino, equino, asnal, mular y conejos; dentro de las aves hay pato, pavo, ganso y paloma.

COMERCIO

La actividad comercial es muy reducida, existen únicamente tiendas de abarrotes y misceláneas, expendios de bebidas y legumbres.

SERVICIOS

Los establecimientos que ofrecen servicios son, reparación de calzado y de ropa, talleres de reparación mecánica para automóviles y camiones, reparación de bicicletas, así como algunas fondas y loncherías para la preparación de alimentos y establecimientos de preparación de bebidas.

6. MISIÓN

Ser un Gobierno incluyente, eficiente, innovador, participativo y responsable para ejecutar proyectos que tengan un beneficio social, apegado a la legalidad, humanismo, transparencia en la rendición de cuentas; fortaleciendo y maximizando el desarrollo económico local, procurando una sociedad protegida, garantizando el acceso a la seguridad, salud y educación en todos sus niveles.

7. VISIÓN

Será un municipio referente en materia de desarrollo sustentable en los aspectos económicos, urbanos, culturales, sociales y de movilidad; vanguardista, con un desarrollo integral y una sociedad participativa, cuyo enfoque principal será el beneficio social, generando resultados tangibles de manera inmediata y estableciendo proyectos a largo plazo que mejorarán las condiciones de vida de sus habitantes.

8. OBJETIVOS

- Primero la gente: la política y la gente están estrechamente relacionadas, ya que la política tiene como objetivo principal el bienestar y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Sin embargo, en ocasiones, la política parece olvidar que su finalidad última es servir a las personas y a sus intereses, y en lugar de ello, se centra en el poder.

  Es por eso que es crucial que la gente esté siempre en primer lugar en la política. Las decisiones que se toman en el ámbito político afectan directamente la vida de las personas y sus derechos, por tal motivo esta administración tiene como eje principal servir a la gente.
- Integrar una Administración que brinde atención y servicios públicos suficientes y de calidad.
- Promover acciones que fomenten la armonía y el entorno de seguridad de las y los habitantes.
- Priorizar la atención a grupos vulnerables.
- Promover acciones para fortalecer la educación, la cultura, el deporte y la salud para todos los habitantes.

9. VALORES

- Transparencia: Implica que los funcionarios y las instituciones políticas sean abiertos y claros en cuanto a sus acciones.
- Solidaridad: Permite que las personas se apoyen mutuamente y trabajen juntas para resolver los desafíos y problemas que enfrentan.
- Tolerancia: Es fundamental en una sociedad democrática que las personas respeten las opiniones, creencias y culturas de los demás, y trabajen juntas para resolver las diferencias pacíficamente.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana, es una de las expresiones de la democracia y la gobernanza participativa, ya que la intervención ciudadana en la toma de decisiones fortalece la gestión pública al aprovechar el conocimiento colectivo, además de que garantiza una mayor equidad en la implementación de las políticas públicas, mediante el empoderamiento de los ciudadanos se fortalece el tejido social y se promueve un sentido de pertenencia al municipio, lo que a su vez impulsa el desarrollo local a través de proyectos que contribuyen al crecimiento económico y social, ya que las obras y/o proyectos que realiza el municipio es de manera transparente, eficiente y sobre todo legitima.

Debemos puntualizar que la participación ciudadana es fundamental para el ejercicio de gobierno, ya que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se incorporan las demandas y aspiraciones de la población, que fueron recogidas a lo largo de la campaña y mediante solicitudes que de manera directa las y los ciudadanos entregaron a las y los funcionarios municipales en diferentes momentos, esas peticiones expresan sus problemas y las necesidades a que se enfrentan en el día a día.

Los resultados ya sistematizados, tanto de las peticiones recibidas en diferentes momentos y del cuestionario aplicado a las y los ciudadanos que participaron en las diferentes mesas de trabajo y reuniones llevadas a cabo se presentan en la siguiente gráfica:

Cuayuca de Andrade: Principales necesidades en el municipio (Porcentaje)

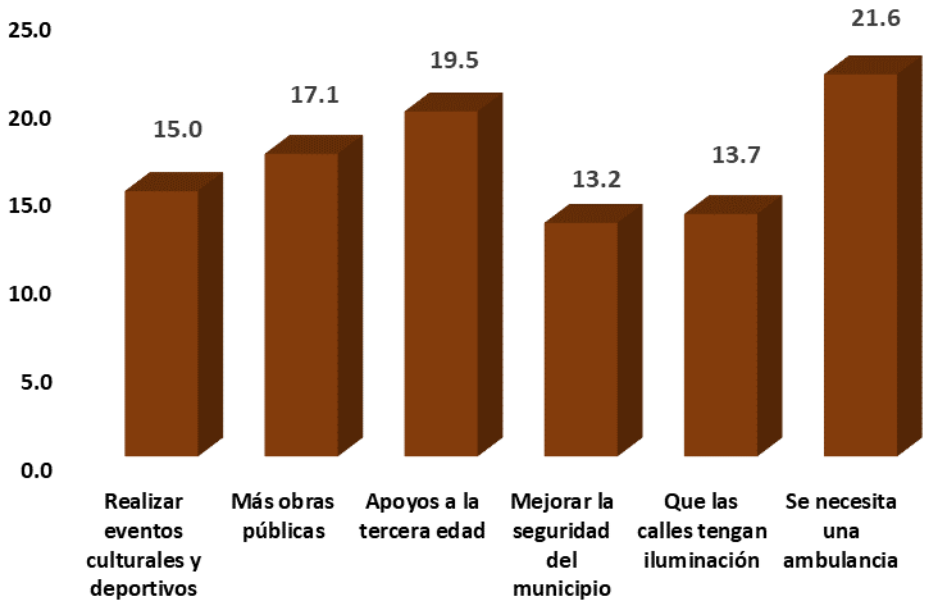

Fuente: Elaboración propia
Nota metodológica: Se aplicaron un total de 380 cuestionarios a igual número de habitantes que participaron en las mesas de trabajo y reuniones, así como a aquellos que presentaron sus peticiones en diferentes momentos en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Los datos obtenidos son muy valiosos para la administración municipal, ya que es la caja de resonancia para que con ello se puedan elaborar programas que permitan satisfacer las necesidades que la ciudadanía ha planteado.

Se identifica que el mayor porcentaje de peticiones fue el de la necesidad de contar con una ambulancia en el municipio, la que puede sin duda servirá para trasladar a personas que tengan una emergencia médica, al presentar el 21.6%, seguido de la necesidad de que el ayuntamiento gestione más apoyos para la tercera edad, con el 19.5%, así como el de más obras públicas en el municipio, con el 17.1%, estos fueron los resultados más significativos, sin que ello implique que los demás no sean importantes.

Con la información anterior se elaboraron los Programas presupuestarios (Pp), y es que a través de esos instrumentos de planeación se busca contribuir a la resolución de los problemas planteados por la ciudadanía, mediante la implementación de acciones concretas que beneficien a la población del municipio.

Finalmente, reiteramos que el compromiso de esta administración 2024-2027 es la de trabajar de manera incansable para poder cumplir las demandas de los cuayuquenses.

11. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo buscó alinear sus Ejes, sus Objetivos, sus Programas y sus Líneas de acción tanto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, como al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030, como se observa en la tabla al final del texto.

Relativo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, se alineó a los siguientes ejes:

Eje 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana.

Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.

Eje 3. Economía moral y trabajo.

Eje 4. Desarrollo sustentable.

Referente al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030, se alineó a los siguientes ejes y objetivos:

Eje 1. Humanismo con Bienestar

Eje 2. Prosperidad y Estabilidad Económica

Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia

Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible

Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados

Eje Transversal. Por Amor a Puebla

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se implementará a través de cinco ejes:

Eje 1. Municipio Seguro.

Eje 2. Municipio con Obras y Servicios Públicos Ordenados y Sustentables.

Eje 3. Municipio Próspero.

Eje 4. Municipio Social Incluyente.

Eje 5. Municipio Abierto y de Resultados.

Los que una vez alineados al Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Estatal de Desarrollo quedan de la siguiente manera:

Cuayuca de Andrade: Alineación por Ejes al PND, la Agenda 2030 y PED, 2024-2027

Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)
Eje 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana		Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia
Plan Municipal de Desarrollo Eje 1. Municipio Seguro		

Fuente: Elaboración propia, con base a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030; Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Gobierno del Estado de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Cuayuca de Andrade: Alineación por Ejes al PND, la Agenda 2030 y PED, 2024-2027

Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)
Eje 4. Desarrollo sustentable		Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible
Plan Municipal de Desarrollo Eje 2. Municipio con Obras y Servicios Públicos Ordenados y Sustentables		

Fuente: Elaboración propia, con base a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030; Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Gobierno del Estado de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Cuayuca de Andrade: Alineación por Ejes al PND, la Agenda 2030 y PED, 2024-2027

Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)
Eje 3. Economía moral y trabajo		Eje 2. Prosperidad y Estabilidad Económica
Plan Municipal de Desarrollo Eje 3. Municipio Próspero		

Fuente: Elaboración propia, con base a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030; Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Gobierno del Estado de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Cuayuca de Andrade: Alineación por Ejes al PND, la Agenda 2030 y PED, 2024-2027

Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)
Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo		Eje 1. Humanismo con Bienestar
Plan Municipal de Desarrollo Eje 4. Municipio Social Incluyente		

Fuente: Elaboración propia, con base a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030; Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Gobierno del Estado de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Cuayuca de Andrade: Alineación por Ejes al PND, la Agenda 2030 y PED, 2024-2027

Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Estatal de Desarrollo (PED)
Eje transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional		Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados
Plan Municipal de Desarrollo Eje 5. Municipio Abierto y de Resultados		

Fuente: Elaboración propia, con base a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030; Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Gobierno del Estado de Puebla, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

12. Ejes de Gobierno, Programa, Objetivo, Política, Estrategias, Líneas de Acción, Meta y Responsables

A continuación, se desarrollan sus componentes por Programa, Objetivo, Política, Estrategia, Meta, Línea de Acción, Indicadores y Responsable.

CUAYUCA DE ANDRADE: EJE, PROGRAMA, OBJETIVO, POLÍTICA, ESTRATEGIAS, META, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RESPONSABLES, 2024-2027	
EJE	Eje 1. Municipio Seguro.
PROGRAMA	Fortalecimiento a la Seguridad Pública Municipal.
OBJETIVO	1.- Dotar a la Dirección de Policía Municipal de los recursos materiales y humanos, así como de la capacitación y apoyos necesarios para su eficaz funcionamiento.
POLÍTICA	1.- El personal policíaco se conducirán siempre en apego al marco legal vigente. 2.- El personal policiaco tendrá como principio fundamental de actuación el respeto a los derechos humanos, además de cumplir sus funciones con total imparcialidad y sin discriminación. 3.- La Dirección de Policía Municipal promoverá entre su personal la capacitación necesaria que permitan cumplir de manera eficaz y eficiente sus funciones y atribuciones.
ESTRATEGIA	1.- Implementar acciones preventivas, operativas y de vigilancia en el municipio. 2.- Proporcionar el equipamiento, los instrumentos, el equipo de radiocomunicación y el parque vehicular a la Dirección de Policía Municipal.
META	1.- Incrementar al final de la administración el estado de fuerza en al menos el 2% de elementos policiales. 2.- Realizar la aplicación de pruebas de control de confianza al 100% del personal.
LÍNEA DE ACCIÓN	1.- Incrementar el estado de fuerza a de la Dirección de Policía Municipal, además de aplicar y actualización de controles de confianza del 100% del personal. 2.- Dotar al personal de seguridad pública de la infraestructura y equipo necesario que les permita el óptimo desempeño de sus funciones. 3.- Implementar un Programa de estímulos al personal de la policía municipal con la finalidad de su óptimo desempeño de sus funciones. 4.- Cumplir con los criterios establecidos por la ley para la obtención y conservación de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego. 5.- Capacitar a los cuerpos policiacos en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
INDICADORES	1.- Variación porcentual del estado de fuerza de la Dirección de Policía Municipal. 2.- Porcentaje de personal capacitado en la Dirección de Policía.
FÓRMULA DE CÁLCULO	1.- Estado de fuerza final de la Dirección de Policía Municipal respecto al estado de fuerza inicial de la Dirección de Policía Municipal. (estado de fuerza final de la Dirección de Policía Municipal/estado de fuerza inicial de la Dirección de Policía Municipal*100) 2.- Personal capacitado. (Número de cursos realizados/Número de cursos programados *100)
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.

Fuente: Elaboración propia.

CUAYUCA DE ANDRADE: EJE, PROGRAMA, OBJETIVO, POLÍTICA, ESTRATEGIAS, META, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RESPONSABLES, 2024-2027	
EJE	Eje 2. Municipio con Obras y Servicios Públicos Ordenados y Sustentables.
PROGRAMA	Obras Públicas para todos.
OBJETIVO	1.- Planear y construir la obra pública con calidad para contribuir a la prosperidad del municipio, al desarrollo humano y comunitario; mediante el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
POLÍTICA	1. Se dará prioridad a la construcción de obras que representen un mayor impacto y beneficio a la población. 2. La construcción de las acciones, obras y/o proyectos se realizarán cumpliendo la normatividad vigente.
ESTRATEGIA	1.- Realizar obras que mayor impacto social y mayor número de beneficiarios tengan. 2.- Dar atención a las demandas que las y los ciudadanos han formulado. 3.- Realizar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio.
META	1. Al final de la administración haber contribuido en la disminución del Índice de Marginación. 2. Al final de la administración haber contribuido a la disminución de los Indicadores de Pobreza.
LÍNEA DE ACCIÓN	1.- Atender las demandas directas de la población referentes a Acciones, Obras y/o Proyectos en materia de infraestructura básica (guarniciones, banquetas, adoquinamiento y/o de pavimentación de calles del municipio, así como de infraestructura deportiva) 2.- Procurar que las Acciones, Obras y/o Proyectos tengan un impacto directo en los indicadores de marginación y pobreza. 3.- Promover la construcción de piso firme (de cemento) de manera conjunta con los habitantes que lo requieran. 4.- Promover Acciones para disminuir el número de viviendas con techos de lámina, cartón o desechos.
INDICADORES	1.- Variación del Índice de Marginación del municipio. 2.- Variación del Índice de Indicadores de Pobreza del municipio.
FÓRMULA DE CÁLCULO	1. Índice de Marginación al final de la administración respecto al índice de Marginación al inicio de la administración. (Índice de Marginación al final de la administración/Índice de Marginación al inicio de la administración). 2. Indicadores de Pobreza al final de la administración respecto a los indicadores de Pobreza al inicio de la administración. (Indicadores de Pobreza al final de la/Indicadores de Pobreza al inicio de la administración).
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

Fuente: Elaboración propia.

CUAYUCA DE ANDRADE: EJE, PROGRAMA, OBJETIVO, POLÍTICA, ESTRATEGIAS, META, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RESPONSABLES, 2024-2027	
EJE	Eje 3. Municipio Próspero.
PROGRAMA	Fomento al Sector Agropecuario y Rural.
OBJETIVO	1.- Promover y fortalecer la implementación de Proyectos Productivos en el municipio, fomentando con ello los empleos que permitan especialmente a aquellos que viven en situación de vulnerabilidad, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.
POLÍTICA	1. Es prioritario el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la región.
ESTRATEGIA	1.- Desarrollar programas de apoyos a las actividades productivas locales.
META	1. Al final de la administración haber logrado al menos el 1% de la implementación de Proyectos Productivos en el municipio.
LÍNEA DE ACCIÓN	1.- Gestionar proyectos relacionados al sector agropecuario para contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio. 2.- Gestionar apoyos para obtener fertilizantes que beneficien a los pequeños productores. 3.- Gestionar los recursos económicos y técnicos para la implementación de acciones agropecuarias con las dependencias estatales y/o federales que correspondan.
INDICADORES	1.- Variación porcentual de Proyectos productivos.
FÓRMULA DE CÁLCULO	1. Proyectos productivos realizados respecto al total de proyectos productivos programados. (Proyectos productivos realizados/Total de proyectos productivos programados*100)
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

Fuente: Elaboración propia.

CUAYUCA DE ANDRADE: EJE, PROGRAMA, OBJETIVO, POLÍTICA, ESTRATEGIAS, META, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RESPONSABLES, 2024-2027	
EJE	Eje 4. Municipio Social Incluyente.
PROGRAMA	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva.
OBJETIVO	1.- Actualizar de manera permanente a las y los servidores públicos en perspectiva de igualdad sustantiva y de derechos humanos.
POLÍTICA	1.- La atención que brinden los servidores públicos será con perspectiva de género. 2.- Se fomentará la perspectiva de género en todos los actos del Gobierno Municipal.
ESTRATEGIA	1.- Transversalizar la perspectiva de género e interseccionalidad para disminuir la brecha de desigualdades.
META	1.- Lograr al final de la administración municipal, impartir al menos dos cursos de capacitación en perspectiva de igualdad sustantiva y de derechos humanos al personal del H. Ayuntamiento.
LÍNEA DE ACCIÓN	**1**.- Implementar programas de sensibilización dirigidos a las y los servidores públicos en perspectiva de igualdad sustantiva.
INDICADORES	1.- Variación porcentual de cursos de capacitación.
FÓRMULA DE CÁLCULO	1.- Cursos de capacitación realizados respecto al total de cursos de capacitación programados. (Número de cursos de capacitación realizados/Total de cursos de capacitación programados *100)
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.

Fuente: Elaboración propia.

CUAYUCA DE ANDRADE: EJE, PROGRAMA, OBJETIVO, POLÍTICA, ESTRATEGIAS, META, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RESPONSABLES, 2024-2027	
EJE	Eje 5. Municipio Abierto y de Resultados.
PROGRAMA	Administración eficaz, eficiente y responsable.
OBJETIVO	1.- Fortalecer y consolidar la estructura municipal a través del cumplimiento de la normatividad vigente, privilegiando la colaboración interinstitucional, para lograr un gobierno eficaz, eficiente, con equidad y honesto. 2.- Promover la sensibilización de las y los ciudadanos para fomentar la participación en las acciones que se implementen. 3.- Promover y hacer más eficiente el proceso de incorporación al Servicio Militar Nacional.
POLÍTICA	1.- El seguimiento y respeto a las leyes y reglamentos municipales es fundamental. 2.-La actuación gubernamental estará apegada a los principios de eficacia, eficiencia, equidad y honestidad. 3.-Se promoverá la participación activa entre los sectores de la población y el gobierno.
ESTRATEGIA	1.- Actualizar el marco jurídico municipal vigente ajustándolo a la normatividad federal, estatal y a la situación actual del Municipio. 2.- Fomentar y fortalecer los canales de comunicación con y para la ciudadanía, proporcionando asesorías jurídicas y legales a quien los solicite. 3.- Difundir y vigilar el cumplimiento del bando de policía y buen gobierno. 4.- Vigilar los avances del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el seguimiento, validación y verificación de los avances anuales.
META	1.- Al primer año de la administración municipal haber cubierto al 100% la elaboración y publicación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027. 2.- Al primer año de la administración municipal haber cubierto al 100% la elaboración y publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027.
LÍNEA DE ACCIÓN	1.- Elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. 2.- Elaborar y publicar el Bando de Policía y Buen Gobierno 2024-2027. 3.- Elaborar y publicar manuales de organización. 4.- Elaborar y publicar manuales de procedimientos.
INDICADORES	1.- Variación porcentual en la elaboración y publicación del Plan Municipal de Desarrollo. 2.- Variación porcentual en la elaboración y publicación del Bando de Policía y Buen Gobierno.
FÓRMULA DE CÁLCULO	1.- Objetivos realizados respecto al total de objetivos programados. (Número de objetivos realizados/Total de objetivos programados *100) 2.- Objetivos realizados respecto al total de objetivos programados. (Número de objetivos realizados/Total de objetivos programados *100)
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Presidencia Municipal.

Fuente: Elaboración propia.

13. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CONTROL

De acuerdo a lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, se define al Control de la siguiente manera:

“Esta actividad se enfoca en detectar y corregir oportunamente las desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del documento rector, con la finalidad de prever un ejercicio eficiente de los recursos.”

Por lo que, tomando la misma idea, se debe de llevar a cabo el mismo Control con el Plan Municipal de Desarrollo, toda vez que se desagregan las Temáticas que integran los Ejes, mismos que contienen metas, líneas de acción, indicadores y los responsables de su implementación y seguimiento.

SEGUIMIENTO

De acuerdo al documento referido, señala que el Seguimiento: “Son las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción del PED.”

Por lo que los responsables de cada programa deberán de dar atención y seguimiento puntual a las metas e indicadores, informando al área de Contraloría los implementados, debiendo ser de manera periódica.

EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE), uno de los instrumentos más importantes con los que cuenta la administración municipal, ya que en él se plasman las evaluaciones que deben de realizarse en cada ejercicio fiscal al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas presupuestarios, así como los fondos federales transferidos como son el FAISMUN y el FORTAMUN.

Finalmente, como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, [la evaluación] “Es el análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y

proyectos jurídicos del PED, con el fin de determinar la pertinencia y logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas II y III del proceso. Para asegurar la correcta ejecución del proceso de planeación y el adecuado desempeño de la Administración Pública Estatal (APE), el SEPD se apoya del Sistema Estatal de Información (SEI), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales proporcionan las herramientas necesarias para un seguimiento eficiente y la evaluación constante de los resultados obtenidos.”

14. FUENTES

Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla. (CEIGEP). Sitio web:
http://ceigep.puebla.gob.mx/

CONAPO. (2025). Proyecciones de Población, 2020-2070. Agosto 04, 2023. CONAPO.
Sitio web:
https://www.gob.mx/conapo#5186

CONEVAL. (2025). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. CONEVAL.
Sitio web:
http://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Quienes-Somos.aspx

CONEVAL. (2025). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. CONEVAL.
Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineamientos_DOF.aspx

Consejo Estatal de Población del Estado de Puebla (2012). Pobreza y Marginación en los Municipios y Regiones del Estado de Puebla. Puebla, Pue.

Gobierno del Estado de Puebla, *Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030*.
Sitio web:
https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/

Gobierno del Estado de Puebla, *Manual para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo*.
Sitio web:
https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Manual_PMD_Puebla.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Sitio web:
https://www.inegi.org.mx/

Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*.
Sitio web:
https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

15. ANEXOS

El banco de obras y/o proyectos del municipio es importante, ya que es donde se enlistan las acciones que se planean ejecutar y que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior está fundamentado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que en su artículo 105 señala que “El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente: I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven; II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México; III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio; IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto; V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios; VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables; VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad; VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y IX. Establecer

los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso". El banco de obras y/o proyectos tiene las siguientes puntualizaciones:

1) El número de beneficiarios estará en función del proceso de urbanización y los datos que se dispongan de manera oficial ya sea de los Resultados del Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y/o de las Proyecciones de Población 2010-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
2) El año de ejecución de la acción estará en función a los techos presupuestales asignados de FAISMUN y FORTAMUN por poner un par de ejemplos, a la mezcla de recursos entre diversos Programas Estatales y Federales, a la gestión de recursos extraordinarios.
3) El plazo de ejecución estará medido por los procesos de contratación y que pueden variar dependiendo del origen de los recursos, el tiempo de comprobación para no tener sub ejercicio, las condiciones climáticas, los aspectos sociales y las responsabilidades que adquiera las empresas contratadas para la ejecución de cada una de las acciones.
4) La clasificación de la prioridad de los proyectos y/o programas se clasificará tomando en cuenta las siguientes características de cada acción:
    a) Congruencia con los objetivos del Plan.
    b) Nivel de impacto social, económico y urbano.
    c) Complementación con otro programa o proyecto.
    d) Prioridad para el desarrollo urbano y socio-económico.
    e) Solución a otros problemas.
    f) Acciones de seguimiento y conclusión.
    g) Suministro de equipamiento, infraestructura y de servicios.
    h) Congruencia con los programas, planes y proyectos a nivel federal y estatal.
    i) Recursos financieros para desarrollar.

UNIVERSO Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, 2024-2027

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
1	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL NARANJO						
2	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL NARANJO						
3	REHABILITACION DE LA INSPECTORIA EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL NARANJO						
4	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL NARANJO						
5	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	DEBORA CARRIZAL						
6	CONSTRUCCION DE 100 MTS DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE CALLE SIN NOMBRE, UBICADA ENTRE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ Y CASA MARIN, EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	DEBORA CARRIZAL						
7	CONSTRUCCION DE 50 MTS DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE CALLE LA PAZ EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	DEBORA CARRIZAL						
8	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN BARRANCA COCO EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
9	CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "PAULINO URIOSTEGUI", C.C.T. 1IETV0708T, EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	DEBORA CARRIZAL						
10	REHABILITACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
11	CONSTRUCCION DE ANDADORES Y PASILLOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MATUTINA "BENITO JUAREZ" C.C.T.: 21DPR1084O EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	DEBORA CARRIZAL						
12	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
13	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE TEXCALE RODADO EN LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
14	COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO EN POZO, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DEL POZO DENOMINADO CAÑADA COCO, DE LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
15	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE CONDUCCIÓN Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
16	CONSTRUCCIÓN DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
17	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
18	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE DÉBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	REHABILITACION	DEBORA CARRIZAL						
19	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEO DE POZO NORIA EN LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL MIRADOR						
20	CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y LA INSTALACION DE LA LINEA DE CONDUCCION Y DISTRUBUCION EN LA LOCALIDAD DEL MIRADOR, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL MIRADOR						
21	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DEL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL MIRADOR						
22	REHABILITACION Y COLOCACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y RED DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE UN POZO EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
23	CONSTRUCCION DE REPRESA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
24	CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
25	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
26	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
27	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
28	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
29	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
30	PAVIMENTACION DE 266 M2 CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CERRO GORDO						
31	CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LA MESA	CONSTRUCCION	LA MESA						
32	REVESTIMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE DE LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO A LA RANCHERIA DE LA MESA	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO	LA MESA						
33	CONSTRUCCION DE REPRESA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CUAJILOTE	CONSTRUCCION	CUAJILOTE						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
34	COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO EN POZO, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE CUAJILOTE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CUAJILOTE						
35	REHABILITACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CUAJILOTE	REHABILITACION	CUAJILOTE						
36	CONTRUCCION DE CAMINO ARTESANAL DE CUAJILOTE A AZUCHIL	CONSTRUCCION	CUAJILOTE						
37	CONTRUCCION DE REPRESA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA GUAJE	CONSTRUCCION	BARRANCA GUAJE						
38	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE BARRANCA GUAJE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	BARRANCA GUAJE						
39	CONSTRUCCION DE REPRESA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LA CHILPA	CONSTRUCCION	LA CHILPA						
40	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA CHILPA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA CHILPA						
41	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE AXUCHIL, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	AXUCHIL						
42	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE AXUCHIL	MANTENIMIENTO	AXUCHIL						
43	COLOCACION DE ANTENA PARA INTERNET DE LA CFE EN LA LOCALIDAD DE AXUCHIL	CONSTRUCCION	AXUCHIL						
44	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL QUE COMUNICA LA LOCALIDAD DE MICHAPA, MUNICIPIO DE CUAYUCA CON SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL MUNICIPIO DE TEHUITZINGO	CONSTRUCCION	MICHAPA						
45	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MICHAPA	AMPLIACION	MICHAPA						
46	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ENTRADA A LA COMUNIDAD DE MICHAPA	CONSTRUCCION	MICHAPA						
47	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MICHAPA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	MICHAPA						
48	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE MICHAPA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	MICHAPA						
49	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA JUNTA						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
50	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE LA CALLE HIDALGO	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
51	REHABILITACION DE LA RED DE LINEA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE CAJA DE AGUA	REHABILITACION	LA JUNTA						
52	APERTURA DE CAMINO SACACOSECHAS PARA COMUNICAR A LA LOCALIDAD Y SALIDA DE MERCANCIAS	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
53	COLOCACION DE SISTEMA DE BOMBEO EN POZO DE LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
54	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
55	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
56	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
57	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	CONSTRUCCION	LA JUNTA						
58	AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	AMPLIACION	SANTA CRUZ ORGANAL						
59	CONSTRUCCION DE CORREDOR, ANDADORES Y PISO EN EL PREESCOLAR COMUNITRAIO DE SANTA CRUZ ORGANAL	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
60	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
61	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE TERRACERIA DE ORGANAL-MICHAPA-TLACOTEPEC Y LLEGA A PUENTE MARQUEZ	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
62	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE TERRACERIA QUE PASA POR LA JUNTA-EL NARANJOY LLEGA A ORGANAL	MANTENIMIENTO	SANTA CRUZ ORGANAL						
63	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA DONDE SE ENCUENTRA LA CLINICA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
64	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE LA CALLE QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
65	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE CALLE MARIANO MATAMOROS HACIA EL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
66	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
67	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
68	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SANTA CRUZ ORGANAL						
69	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	PROVIDENCIA						
70	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	TLACOTEPEC						
71	REHABILITANCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	TLACOTEPEC						
72	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR A UN SOLO CARRIL EN EL RIO ATOYAC QUE COMUNIQUE A LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	TLACOTEPEC						
73	REHABILITACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	TLACOTEPEC						
74	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA VIBORA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA VIBORA						
75	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y BARDA EN SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LA VIBORA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA VIBORA						
76	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIBORA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	LA VIBORA						
77	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL SAUCE						
78	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO DE CUAJILOTE A EL SAUCE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL SAUCE						
79	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LINEA DE DISTRIBUCION DE LA LOCALIDAD DEL SAUCE	CONSTRUCCION	EL SAUCE						
80	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCE	CONSTRUCCION	EL SAUCE						
81	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y AMPLICION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DEL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN MARTIN EL NARANJO						
82	REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN EL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	SAN MARTIN EL NARANJO						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
83	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y TECHADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN EL NARANJO	CONSTRUCCION	SAN MARTIN EL NARANJO						
84	CONSTRUCCION DE CLINICA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN EL NARANJO	CONSTRUCCION	SAN MARTIN EL NARANJO						
85	AMPLIACION DE LA RED DE LINEA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA	AMPLIACION	CAÑADA CHICA						
86	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA	CONSTRUCCION	CAÑADA CHICA						
87	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA	CONSTRUCCION	CAÑADA CHICA						
88	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE CALLE QUE CONECTA A LA CARRETERA CUAYUCA-TEHUITZINGO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CAÑADA CHICA						
89	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA	AMPLIACION	CAÑADA CHICA						
90	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	CAÑADA CHICA						
91	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CAÑADA CHICA						
92	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	AMPLIACION	EL ARENAL						
93	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL ARENAL						
94	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL LIMON, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	EL LIMON						
95	PAVIMENTACION CON ADOCRETO EN EL ACCESO A SAN ANTONIO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	CONSTRUCCION	SAN ANTONIO						
96	PAVIMENTACION CON ADOCRETO DE LA CALLE BARRANCA MORELIA EN LA LOCALIDAD DE CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN MARCOS						
97	ADQUISICION DE 100 CISTERNAS ROTOPLAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	ADQUISICION	CUAYUCA DE ANDRADE						
98	ADQUISICION DE 100 TINACOS ROTOPLAS CON CAPACIDAD DE 1100 LTS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	ADQUISICION	CUAYUCA DE ANDRADE						
99	CONSTRUCCION DE 100 PISOS DIGNOS DE 6.00 M X 5.00 M PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	CONSTRUCCION	CUAYUCA DE ANDRADE						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
100	CONSTRUCCION DE 100 ACCIONES DE ESTUFAS LORENA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	CONSTRUCCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
101	ADQUISICION DE 100 PAQUETES DE MONTENES Y LAMINAS PARA TECHADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	ADQUISICION	CUAYUCA DE ANDRADE						
102	ADQUISICION DE 100 PAQUETES DE GRANJAS DE TRASPATIO	ADQUISICION	CUAYUCA DE ANDRADE						
103	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON ADOQUIN EN CALLE RICARDO MAGON, CALLE AQUILES SERDAN, CALLE SIN NOMBRE ENTRE BARRANCA MORELIA Y CALLE JUAREZ, CALLE GALEANA, CALLE ZARAGOZA ORGANAL, CALLE PRINCIPAL CERRO GORDO Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE ESC. PRIM. BENITO JUAREZ Y MINA DEBORA CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA.	CONSTRUCCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
104	REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSECHAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	REHABILITCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
105	REHABILITACION DE LOS CAMINOS PRINCIPALES, SECUNDARIOS Y DE ACCESO QUE COMUNICAN A LAS DIFERENTES MUNICIPIOS VECINOS Y DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	REHABILITCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
106	CONSTRUCCION DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
107	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN DE RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
108	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
109	REHABILITACION DE LA RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCION EN EL BARRIO DE JESUS Y BARRIO DE SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
110	REHABILITACION DE LA RED DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION EN EL BARRIO SAN PEDRO Y BARRIO SANTA ANA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
111	CONSTRUCCION DE REPRESA EN BARRANCA GRANDE "EL PINOLE" EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
112	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
113	REHABILITACION DE VADO DEL PUENTE CUAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	REHABILITACION	SAN PEDRO						
114	CONSTRUCCION DE VADO DE RANCHITO DULCE AL BARRIO DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						
115	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	CONSTRUCCION	SAN PEDRO						

ANEXO 1

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
					FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
							NOMBRE	MONTO	
116	CONSTRUCCIÓN DE 100 CASAS HABITACION EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
117	CONSTRUCCIÓN DE 100 CUARTOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
118	CONSTRUCCIÓN DE 100 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LAS LOCALIDADES DE LA JUNTA, EL NARANJO, TLACOTEPEC, MICHAPA, ORGANAL, AXUCHIL, CUAJILOTE, EL SAUCE, CERRO GORDO, LA MESA, DEBORA CARRIZAL, LA VIBORA, EL ARENAL Y CAÑADA CHICA, DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CONSTRUCCION	CUAYUCA DE ANDRADE						
119	MANTENIENDO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS SACACOSECHAS DENOMINADO CUAYUCA – LA JUNTA, LA JUNTA – EL NARANJO, CUAYUCA – DEVORA CARRIZAL, CUAYUCA – CERRO GORDO, CUAYUCA – MICHAPA, ORGANAL-TLACOTEPEC, CUAYUCA-AXUCHIL, AXUCHIL-EL SAUCE,Y TLACOTEPEC-TEHUITZINGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO	CUAYUCA DE ANDRADE						
120	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	INDIRECTOS	CUAYUCA DE ANDRADE						
121	RENTA DE PIPA DE AGUA PARA SUMINISTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LAS DIFERENTES LOCALIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE 2025	SUMINISTRO	CUAYUCA DE ANDRADE						
122	ADQUISICION DE UNIFORMES, ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNCIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA 2025	SEGURIDAD PUBLICA	SAN PEDRO						
123	PAGO DE SUELDOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	SEGURIDAD PUBLICA	SAN PEDRO						
124	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE CUATRIMOTO PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE 2025	SEGURIDAD PUBLICA	SAN PEDRO						
125	EVALUACIONES A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNIICPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA 2025	SEGURIDAD PUBLICA	SAN PEDRO						
126	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA 2025	SEGURIDAD PUBLICA	SAN PEDRO						
127	ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SEGURIDAD PUBLICA	SAN PEDRO						
128	PAGO DE ALUMBRADON PUBLICO MUNICIPAL ANTE LA CFE 2025	OBLIGACIONES FINANCIERAS	CUAYUCA DE ANDRADE						
129	PAGO DE SUMINISTRO ELECTRICO PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE ANTE LA CFE 2025	OBLIGACIONES FINANCIERAS	CUAYUCA DE ANDRADE						

ANEXO 2

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

PRIORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO O CLAVE DE LA OBRA O ACCION	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NUMERO Y NOMBRE DEL EJE O TEMATICA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	APERTURA PROGRAMATICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
						FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
								NOMBRE	MONTO	
1	CONSTRUCCION DE REPRESA EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	EL NARANJO								
2	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE UBICADO EN BARRANCA COCO EN LA LOCALIDAD DE DEBORA CARRIZAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	DEBORA CARRIZAL								
3	REHABILITACION Y COLOCACION DE SISTEMA DE BOMBEO Y RED DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE UN POZO EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CERRO GORDO								
4	REVESTIMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE DE LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO A LA RANCHERIA DE LA MESA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	LA MESA								
5	COLOCACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO EN POZO, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE CUAJILOTE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CUAJILOTE								
6	CONTRUCCION DE REPRESA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA GUAJE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	BARRANCA GUAJE								
7	CONSTRUCCION DE REPRESA PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LA CHILPA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	LA CHILPA								
8	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE AXUCHIL, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	AXUCHIL								
9	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ENTRADA A LA COMUNIDAD DE MICHAPA	MICHAPA								
10	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	LA JUNTA								
11	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ ORGANAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SANTA CRUZ ORGANAL								
12	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	PROVIDENCIA								
13	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	TLACOTEPEC								
14	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y BARDA EN SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LA VIBORA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	LA VIBORA								
15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO DE CUAJILOTE A EL SAUCE, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	EL SAUCE								
16	REHABILITACION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN EL NARANJO, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SAN MARTIN EL NARANJO								
17	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO DE CALLE QUE CONECTA A LA CARRETERA CUAYUCA-TEHUITZINGO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA CHICA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CAÑADA CHICA								
18	AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL ARENAL, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	EL ARENAL								

ANEXO 2

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

PRIORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO O CLAVE DE LA OBRA O ACCION	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NUMERO Y NOMBRE DEL EJE O TEMATICA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	APERTURA PROGRAMATICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
						FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
								NOMBRE	MONTO	
19	PAVIMENTACION CON ADOCRETO EN EL ACCESO A SAN ANTONIO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	SAN ANTONIO								
20	PAVIMENTACION CON ADOCRETO DE LA CALLE BARRANCA MORELIA EN LA LOCALIDAD DE CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SAN MARCOS								
21	ADQUISICION DE 100 TINACOS ROTOPLAS CON CAPACIDAD DE 1100 LTS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE								
22	CONSTRUCCION DE 100 PISOS DIGNOS DE 6.00 M X 5.00 M PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE								
23	REHABILITACION DE LOS CAMINOS PRINCIPALES, SECUNDARIOS Y DE ACCESO QUE COMUNICAN A LAS DIFERENTES MUNICIPIOS VECINOS Y DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE	CUAYUCA DE ANDRADE								
24	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO CON SISTEMA DE BOMBEO Y COLOCACIÓN DE RED DE LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SAN PEDRO								
25	REHABILITACION DE LA RED DE LA LINEA DE DISTRIBUCION EN EL BARRIO DE JESUS Y BARRIO DE SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SAN PEDRO								
26	REHABILITACION DE LA RED DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION EN EL BARRIO SAN PEDRO, BARRIO SAN ANTONIO Y BARRIO SANTA ANA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUAYUCA, MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SAN PEDRO								
27	CONSTRUCCIÓN DE 100 CUARTOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE								
28	CONSTRUCCIÓN DE 100 SISTEMAS DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA LAS LOCALIDADES DE LA JUNTA, EL NARANJO, TLACOTEPEC, MICHAPA, ORGANAL, AXUCHIL, CUAJILOTE, EL SAUCE, CERRO GORDO, LA MESA, DEBORA CARRIZAL, LA VIBORA, EL ARENAL Y CAÑADA CHICA,	CUAYUCA DE ANDRADE								
29	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE								
30	ADQUISICION DE UNIFORMES, ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNCIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA 2025	SAN PEDRO								
31	PAGO DE SUELDOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA	SAN PEDRO								
32	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO DE CUATRIMOTO PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE 2025	SAN PEDRO								
33	EVALUACIONES A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNIICPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA 2025	SAN PEDRO								
34	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE PUEBLA 2025	SAN PEDRO								
35	ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA	SAN PEDRO								
36	PAGO DE ALUMBRADON PUBLICO MUNICIPAL ANTE LA CFE 2025	CUAYUCA DE ANDRADE								

ANEXO 2

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE

PRIORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO: CUAYUCA DE ANDRADE
FECHA: 04 DE MARZO DE 2025

NUMERO O CLAVE DE LA OBRA O ACCION	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NUMERO Y NOMBRE DEL EJE O TEMATICA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	APERTURA PROGRAMATICA	COSTO ESTIMADO DE LA OBRA O ACCIÓN	POSIBLE ORIGEN DEL RECURSO Y CONCURRENCIA				ESTIMACION DEL NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
						FAISMUN MONTO	FORTAMUN MONTO	OTROS		
								NOMBRE	MONTO	
37	PAGO DE SUMINISTRO ELECTRICO PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE ANTE LA CFE 2025	CUAYUCA DE ANDRADE								